



ACUERDO No. CSJCAA24-81

04 de julio de 2024

“Por el cual se modifica en manera definitiva el horario de trabajo y atención al público en los despachos judiciales del Municipio de Anserma - Caldas, los cuales pertenecen al Distrito Judicial de Manizales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, adicionado por el artículo 2º del Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, y, acorde a la decisión adoptada en sesión ordinaria de este Consejo Seccional de la Judicatura,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejo Seccionales la facultad para modificar el horario de atención al público, por razones del servicio, garantizando la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, previa consulta a las organizaciones de la Rama Judicial, los usuarios del servicio y las Cámaras de Comercio, como lo señala el artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, adicionado por el artículo 2º del Acuerdo no. PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023.
2. Que a través del Acuerdo CSJCAA23-82 del 30 de mayo de 2023, **se prorrogó del (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, el cambio de horario de trabajo y atención al público de los juzgados del municipio de Anserma – Caldas, fijado en el Acuerdo no. CSJCAA21-98 del 16 de diciembre de 2021, prorrogado a su vez por el Acuerdo no. CSJCAA22-176 del 26 de julio de 2022.
3. Que el horario de trabajo y atención al público de los juzgados del municipio de Anserma – Caldas, actualmente es el siguiente: De lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a. m.) a doce y treinta del mediodía (12:30 m.) y de una y media (1:30 p.m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.).
4. Que a través del Oficio No. 238 del 27 de junio de 2024, el doctor Fabián Hincapié Salazar, en su calidad de Juez Primero Civil del Circuito de Anserma - Caldas, Juez Coordinador en esa municipalidad, solicitó la permanencia del horario de trabajo y atención al público para los despachos de ese municipio.
5. Que la petición de permanencia de la medida se sustenta en la necesidad de continuar fortaleciendo el bienestar de los empleados en los diferentes ámbitos de su vida personal, familiar y social. Además, por no haberse presentado inconvenientes por el cambio del horario con los usuarios de la administración de justicia, según la consulta realizada a 10 entidades a través de formulario de Microsoft Forms, misma que muestra ecuanimidad frente al aval de la permanencia del horario actual para los despachos del municipio.

6. Que además anexó para este propósito, el Oficio No. 224 del 22 de mayo de 2024 que contiene la manifestación de 21 de los 23 servidores y funcionarios que laboran en el Palacio de Justicia de esa localidad sobre estar de acuerdo con la continuidad del cambio de horario.
7. Que, conforme a lo anterior, se dispone fijar en manera definitiva la modificación del horario de atención al público de los despachos ubicados en el Municipio de Anserma - Caldas, de la siguiente forma: (8:00 a. m.) a doce y treinta del mediodía (12:30 m.) y de una y media (1:30 p.m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), a partir del **primero (01) de agosto de 2024**.
8. Para garantizar la publicidad de esta medida, los despachos judiciales del Municipio de Anserma, deberán fijar en un lugar visible al público, con la debida antelación, el presente Acuerdo, para que los usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.
9. Se advierte que esta medida está sujeta a modificación en caso de presentarse alguna petición en tal sentido por parte de las entidades involucradas, interesados o del análisis que arroje el seguimiento de la misma por parte de este Consejo Seccional de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. FIJAR en forma definitiva el horario de trabajo y atención al público de los despachos ubicados en el Municipio de Anserma - Caldas, de la siguiente forma: (8:00 a. m.) a doce y treinta del mediodía (12:30 m.) y de una y media (1:30 p.m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), a partir del **primero (01) de agosto de 2024**.

PARÁGRAFO: Esta medida podrá ser modificada, en caso de presentarse alguna petición, en tal sentido, por parte de las entidades involucradas e interesadas o del análisis que arroje el seguimiento de la misma por parte de este Consejo Seccional de la Judicatura.

ARTICULO 2°. COMUNICAR por el medio más expedito el presente Acuerdo, a los servidores judiciales del Municipio de Anserma - Caldas, a las autoridades involucradas y a los usuarios de la administración de justicia, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

ARTÍCULO 3°. PUBLICAR la presente decisión, para conocimiento del público en general, en la página Web de la Rama Judicial, y en medios de comunicación (prensa, radio y televisión) de amplia divulgación en la región, especialmente en el Municipio de Riosucio, Caldas, con el fin de garantizar a la comunidad en general su conocimiento.

ARTÍCULO 4°. DAR cumplimiento al artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, adicionado por el artículo 2° del Acuerdo PCSJA23-12061 de 2023, comunicando al Consejo Superior de la Judicatura la adopción permanente del horario actual de atención al público en ese municipio.

ARTÍCULO 5°. ADVERTIR que el presente Acuerdo **NO AFECTA** los actuales lineamientos adoptados por el Consejo Superior de la Judicatura, ni los que a futuro llegare a tomar, en cuanto a suspensión y/o reanudación de los términos judiciales, medidas para el teletrabajo o la presencialidad y todas aquellas relacionadas con la salud pública y fuerza mayor, caso fortuito y/o orden público.

ARTÍCULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M. P. BEAV / FEDB / MGO